



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2023-MDCH/GM

Chorrillos, 31 de Mayo del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0110-2023-MDCH/GIT, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; el Informe N° 0185-2023/MDCH-GAJ, de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, con órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, conforme al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital el cual está integrado, entre otros, por el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, establece que el Titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2021-GM/MDCH, se designó al Gerente de Informática y Tecnología como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, con Resolución Alcaldía N° 100-2023/MDCH de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad de Chorrillos, el cual se encuentra integrado, entre otros, por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que, "Para todo efecto la mención al Portal de Software Público Peruano, Portal Nacional de Datos Abiertos, Oficial de Seguridad de la Información, ID PERÚ y Encuesta Nacional de Recursos Informáticos de la Administración Pública que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse a la Plataforma Nacional de Software Público Peruano, Plataforma Nacional de Datos Abiertos, Oficial de Seguridad Digital, ID GOB.PE y Encuesta Nacional de Activos Digitales del Estado respectivamente";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, precisa que:

"para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. del Decreto de Urgencia N° 007-2020: Obligaciones del Proveedor de servicios digitales: *"9.1 Las entidades de la administración pública, los proveedores de servicios digitales del sector financiero, servicios básicos (energía eléctrica, agua y gas), salud y transporte de personas, proveedores de servicios de internet, proveedores de actividades críticas y de servicios educativos, deben: a) Notificar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital, b) Implementar medidas de seguridad física, técnica, organizativa y legal que permitan garantizar la confidencialidad del mensaje, contenido e información que se transmiten a través de sus servicios de comunicaciones, c) Gestionar los riesgos de seguridad digital en su organización con fines de establecer controles que permitan proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, d) Establecer mecanismos para verificar la identidad de las personas que acceden a un servicio digital, conforme al nivel de riesgo del mismo y de acuerdo a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, e. Mantener una infraestructura segura, escalable e interoperable, f) Toda actividad crítica debe estar soportada en una infraestructura segura, disponible, escalable e interoperable";*

Que, conforme a la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital del CENTRO NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS de fecha abril de 2022, respecto a la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, indica textualmente lo siguiente:

- *"El Oficial de Seguridad y Confianza Digital es designado por los titulares de todas las entidades de la Administración Pública.*
- *La designación del rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital puede ser realizada a un funcionario o servidor público en concreto o a un cargo en particular.*
- *En el último caso, cada vez que un funcionario o servidor público asuma el cargo, ejercerá también las responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.*
- *En el caso que la entidad cuente con oficinas desconcentradas o descentralizadas deberá designarlo en cada una de ellas.*
- *En el caso de los gobiernos locales tipo E, F y G que por razones de recursos y presupuesto no cuenten con un profesional que cumpla con el perfil, dicho rol puede ser asumido por el jefe del área de tecnología de información o el que haga sus veces.*
- *La designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros con el asunto: Designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.*
- *Cualquier cambio en la designación del Oficial debe ser informado en un plazo máximo de quince (15) días útiles a través del mismo mecanismo.*
- *La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a través equipo de vigilancia de cumplimiento, acompañamiento, supervisión y fiscalización, puede solicitar la remisión de dicha designación oficial a través de la Plataforma Facilita Perú";*

Que, a través del Informe N° 0110-2023-MDCH/GIT de fecha 03 de Mayo de 2023, la Gerencia de Informática y Tecnología, solicita designar al "Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad de Chorrillos", para lo cual, recomienda designar al Gerente de Informática y Tecnología de la Municipalidad de Chorrillos;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0185-2023-MDCH/GAJ de fecha 26 de Mayo de 2023, emite opinión legal, señalando que resulta procedente designar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad de Chorrillos, y se designe al Gerente de Informática y Tecnología de la Municipalidad de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Informe adjunto, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR, sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2021-GM/MDCH de fecha 20 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al **GERENTE DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA**, como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL**, de la Municipalidad de Chorrillos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL**, las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.
- b) Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.
- c) Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionado con la seguridad digital bajo su gestión.
- d) Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- e) Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua en temas relacionados a la seguridad digital en la entidad; del mismo modo, en la definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y de respuesta ante incidentes de seguridad digital.
- f) Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSI.
- g) Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.
- h) Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.
- i) Identificar de manera coordinada con sus unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.
- j) Coordinar con la unidad orgánica competente de la entidad los programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.
- k) Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.
- l) Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.
- m) Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros cumplan los requisitos de seguridad de la información





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional aprobada.

- n) Mantener informadas a las entidades competentes lo relacionado a la seguridad digital.
- o) Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.
- p) Otras responsabilidades que le sean asignadas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno y Transformación Digital o normativa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad de Chorrillos, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros /SGTD – PCM, previo registro en el link: <https://facilita.gob.pe/t/122>, al funcionario responsable designado como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
LIC. CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS
GERENTE MUNICIPAL

